





5 usar en la solución para hilar no solamente terpenos o terpenos alcohólicos, como esencia de trementina, aceite de pino, sino también otras clases como aceites minerales y otros similares, que pueden emplearse en combinación o sin ella con pigmentos inorgánicos y orgánicos, preferentemente el dióxido de titanio.

N O T A.-

10 Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como de novedad e invención propia, son las siguientes reivindicaciones:

15 1.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 117.925, caracterizadas esencialmente en usar no solamente terpenos o terpenos alcohólicos, como esencia de trementina, aceite de pino, sino también otras clases como aceites minerales y otros similares, que pueden emplearse en combinación o sin ella con pigmentos inorgánicos y orgánicos, preferentemente el dióxido de titanio.

20 2.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 117.925.- Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva.

Consta esta memoria de dos páginas escritas a máquina.

Madrid, 28 de septiembre de 1934.

Leocadio López y López  
P.P.=